



Para este ejercicio 2018 no hubo reforma fiscal. Les presentamos a continuación información relevante para este ejercicio que comienza.

### LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 2018

#### ESTIMULOS

- La PTU pagada se podrá disminuir en los pagos provisionales de mayo a diciembre.
- Las siguientes operaciones deberán presentarse trimestralmente a través de los medios indicados por el SAT dentro de los 60 días siguientes al que concluya el trimestre de que se trate.
  - Operaciones Financieras derivadas
  - Con partes relacionadas.
  - Relativas a la participación en el capital de sociedades y a cambios de residencia fiscal.
  - Correspondientes a reorganizaciones y reestructuras corporativas
  - Por enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros transacciones con países con sistema de tributación territorial; de financiamientos y sus intereses, pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos.
- Hidrocarburos. Cuando en la declaración mensual resulte saldo a favor por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, se podrá compensar

contra los pagos posteriores del propio tributo a cargo.

#### REPORTE SOBRE SITUACION FISCAL

Los contribuyentes obligados a presentar la información sobre su situación fiscal lo harán en la herramienta "DISIF (32H-CFF)". Esta obligación se dará por cumplida si además se realiza en la misma fecha en que se exhiba la declaración del ejercicio vía la aplicación correspondiente en la página citada.

Los contribuyentes obligados son:

- Sociedades Mercantiles que tengan ingresos por intereses.
- Entidades paraestatales de la administración pública federal.
- Personas morales residentes en el extranjero con establecimiento en el país.
- Personas morales residentes en México, respecto de las operaciones efectuadas con residentes en el extranjero.
- Quienes tributen en el régimen de actividad empresarial y en el último ejercicio fiscal inmediato anterior hayan declarado ingresos acumulables para ISR iguales o superiores a 644 millones 599 mil cinco pesos.

Como conclusión podemos indicar que las autoridades hacendarias solo están duplicando sus esfuerzos de recaudación y fiscalización sobre la misma base de contribuyentes.

Este año pudiera ser uno de los más auditados para pagadores de impuestos, y la nueva versión 3.3 para emitir los CFDI se apece como el mecanismo perfecto para la



GRUPO CONSULTOR  
EMPRESARIAL

# Newsletter

Enero 2018

imposición de multas para quienes no la aplican a cabalidad.

## **SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA 2017**

Zona Única: \$88.36

UMA: 80.60

## **DÍAS FERIADOS OFICIALES:**

Lunes 01 de enero

Lunes 05 de febrero

Lunes 19 de marzo

Martes 01 de mayo

Domingo 16 de septiembre

Lunes 19 de noviembre

Sábado 1 de diciembre

Martes 25 de diciembre

**Grupo Consultor Empresarial**

Contadores Públicos y Asesores de Negocios

Tels: 58 73 23 60 / 58 68 35 15 / 58 68 35 16 mail: [contacto@grupoce.com.mx](mailto:contacto@grupoce.com.mx)